

BASES DE LA CONVOCATORIA DE ADMISIÓN DE TITULADOS EN EL GRADO SUPERIOR EN COMERCIO INTERNACIONAL QUE QUIERAN OBTENER EL GRADO EN NEGOCIOS Y MARKETING INTERNACIONALES

ESCI-UPF ofrece la posibilidad de obtener el título de graduado en Negocios y Marketing Internacionales a los graduados superiores en Comercio Internacional (GSCI).

1. Requisitos, plazos y lugar de presentación de las solicitudes de admisión

1.1. Requisitos de las solicitudes de admisión

Las solicitudes de admisión y de reconocimiento de créditos se han de dirigir al director del centro. Las solicitudes han de ir acompañadas de la documentación que se indica a continuación:

- [Solicitud de admisión](#)
- Resguardo del pago del precio público de **54,54 euros**, no reembolsables, a ingresar en el número de cuenta **ES79 2100 3000 13 2201730282**, de la Caixa, para poder participar en el proceso de admisión, donde conste el nombre y los apellidos del solicitante y el tipo de admisión que solicita.
- Fotocopia del DNI o pasaporte vigente.
- [Solicitud de reconocimiento de créditos -plan 1994-](#) [Solicitud de reconocimiento de créditos -pla 1998-](#)

1.2. Lugar de presentación

Las solicitudes de admisión se han de enviar a admissions@esci.upf.edu

1.3. Plazo de presentación

Solicitud de admisión: **Del 1 al 8 de septiembre de 2023.**

2. Oferta de plazas a cada centro o estudio

Se ofrecerán 3 plazas, que se incorporan a los grupos existentes del grado.

3. Requisitos para la admisión

Es requisito indispensable haber superado el Grado Superior en Comercio Internacional y estar en posesión del título.

4. Criterios de selección

4.1. El proceso de admisión se realiza de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad. Las solicitudes se valoran de acuerdo con los criterios de selección que se incluyen en estas bases.

4.2. En el supuesto que el número de solicitudes sea superior a la oferta de plazas, se aplicará el baremo de selección siguiente:

Se ordenarán los expedientes por estricto orden de media del expediente del GSCI.

5. Resolución.

Corresponde al director de ESCI-UPF dirigir el proceso de admisión y elevar al rector o vicerrector, que corresponda, las propuestas definitivas de admisión.

6. Publicación de los resultados

6.1. La lista definitiva de admitidos, se publicará en el apartado de acceso y admisiones de la web de ESCI-UPF, correspondiente a este proceso de admisión, de acuerdo con el calendario siguiente:

Fecha de publicación: **15 de septiembre de 2023.**

6.2. En cualquier caso la notificación a los interesados se entenderá practicada en la fecha de publicación en la web correspondiente.

6.3. Los candidatos admitidos, tendrán que hacer una transferencia en concepto de RESERVA DE PLAZA, no reembolsables, a ingresar en la cuenta corriente **ES79 2100 3000 13 2201730282**, de la Caixa, donde conste el nombre y los apellidos del admitido y el tipo de admisión.

7. Matrícula

Los estudiantes que hayan sido admitidos en ESCI-UPF han de consultar la información en la web, dentro del apartado de matrícula de nuevo ingreso, y deberán de matricularse el día **18 de septiembre de 2023.**

8. Plazas vacantes

Si una vez finalizado este proceso, no se hubieran cubierto todas las plazas ofertadas, la Universidad podrá abrir un plazo extraordinario para la presentación de solicitudes, del que se informará mediante el apartado de acceso de la página web de ESCI-UPF.

9. Recursos

Contra la resolución de admisión, que extingue la vía administrativa, los interesados podrán interponer un recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo de Barcelona, en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de la resolución.

Alternativamente, los interesados pueden interponer potestativamente un recurso de reposición ante el mismo órgano que haya dictado la resolución, es un plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la resolución; es este caso, pero, no se podrá interponer un recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente el recurso de reposición interpuesto o se haya producido la desestimación por silencio administrativo.